



COMUNICACIÓN "A" 4062

26/12/2003

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
Camex 1 - 465Relevamiento de Emisiones de Títulos y
de Otras Obligaciones Externas del Sector
Privado Financiero y No Financiero.

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de informarles que se ha decidido incorporar al régimen de declaración de deuda de la Comunicación "A" 3602 y complementarias, la información sobre el estado de las líneas de crédito del exterior obtenidas por el sistema financiero local y demás operaciones detalladas en la Comunicación "B" 6912. En ese sentido, se ha dispuesto lo siguiente:

1. Modificar lo dispuesto el punto 1 de la Comunicación "A" 3602, que queda redactado en los siguientes términos:

"1. El relevamiento abarcará las emisiones de títulos y los pasivos con residentes del exterior del sector privado no financiero y del sector financiero por cualquier concepto y tipo de acreedor. El sector financiero deberá, adicionalmente, consignar información sobre los créditos documentarios utilizados y no utilizados, los pasivos eventuales con el exterior por letras avaladas y cartas de crédito stand-by, y los montos de las líneas de crédito del exterior disponibles y no utilizadas."
2. La incorporación de las deudas por líneas de crédito tomadas en el exterior y otras operaciones comprendidas en la Comunicación "B" 6912 al régimen de declaración de deuda de la Comunicación "A" 3602 y complementarias se efectivizará a partir de la declaración correspondiente al 31.12.03 inclusive.
3. Se derogan a partir de la información referida al período 31.12.03, las normas dadas a conocer por Comunicaciones "A" 2203, "A" 2704, "A" 2706, "B" 6510 y "B" 6912.

Saludamos a Uds. muy atentamente

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Jorge L. Rodríguez
Gerente de Exterior y
CambiosRaúl O. Planes
Subgerente General
de Operaciones